

ff

Memorial de D.ⁿ Lucio Bergasa
Presbitero el Exmo. Arzobispo ca Toledo
con motivo de deber a S.E. seis mil reales
y no tener con q^e pagarlos.

En suñor.

En año de día en día
he mantenido señores
mediante vuestro favor
toda la familia mía.
cumplido el orden q^e tenía
de dar vuestro Mayordomo
y yo con partes de plomo
no hago mas q^e imaginar
como tengo de pagar
por q^e si pago no como.

Mas ahora q^e porfía
pague vuestro Mayordomo
la ordeno seis mil reales.
y según hago la cuenta
este año batara mi renta
otros tantos no cavaba
y como no hay mas caudales
ni otros arbitrios humanos
que estos tres o quatro granos
antes de hacerlos montones

como si fueran corziones
me los comen mi hermano
Tengo un hermano sobrado
a quien le doy sin faldado
un competente subsidio
muy bueno para el curado.
por mantenerle montado
me boy yo quedando a pie
y no digo por que
justicia razón o ley
el ha de cubrir al Rey
y yo he de pagar el prest
Otro hermano tengo ausente
con oficio de Teniente
q^e en la corte es bastante
lo mismo q^e pretendiente
dice q^e anda diligente
con sus pretensiones, pero
verde luego considero
q^e ha de conseguir la orden
si pone tanta eficacia
como en pedirme dinero.



Con mió tenoo una hermana
q. se llama la suerte mia
se quedara para tí
si á vez monja no se allana
no parece tiene gana
d. Sacyel ni de Anarrete
y aun q. en ella no se note
cota mala sin honra
tan distante esta de monja
como yo de darle el dote.
Tuv mas una sobrina
que este es otro ítem mas
y tan dada á barrabas
q. a nada bueno se inclina
con decir q. es granadina
es hoy suficiente cura
de esta inoportable cura
por q. mas no puede ver
si esto fere, y lo Angen
sele junta lo Andaluz.
Son susanos zaldores
todos estos ala paz.
q. ni me dejan ni dote
ni pagar mis acreedores.
asi como acreedores
de diezmos me hallo al pre.
pues siendo la deuda urgente

el precio sin un año
para pagar este año
traspasar en el siguiente
Por lo q. este precitado
á suplicas de nuevo
para pagar lo debo
el q. me lo dió prestado
y no mudando de estado
q. no puedo rebatis
era precio bi bien
con industria sin ostar
pidiendo para pagar
pagando para pedir.
De toda esta realidad
cexion podra dar
y dar si el meteter
testimonio de verdad
con q. por necesidad
mandaren q. no me cobre
y q. con caridad obre
asi lo pido, y suplico
por q. no se ve mas rico
con dejarme á mi mis pobre
pero por que no pueda
q. a los os resulte daño
tambien o fueso cada año
pagar lo poco q. pueda
y si así pactado queda

solo puedo compensar
una oracion con rogar
al omnipotente, y santo
glor de vida y salud tanto
como yo tunde de pagar

J. J. J.

